

## ORDENANZA 1019/955

### CORRESPONDE AL EXPEDIENTE I-665/954

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Tigre, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

Art.1°) Autorízase al D.E., a incorporar todos los edificios cualquiera sea su tipo o los materiales empleados en su ejecución y que no se encuentren registrados como construídos con permiso acordado por la Municipalidad, siempre que hayan sido construídos con anterioridad mínima de cinco años a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, cuando así lo soliciten sus propietarios, llenando los recaudos que en la misma se establecen.-

Art.2°) Toda vivienda o unidad comercial o industrial podrá ser incorporada siempre que llenen las condiciones de higiene y estabilidad que a juicio del D.E., sean compatibles con la técnica y exigencias reglamentarias, debiendo tener donde no exista red cloacal de Obras Sanitarias de la Nación, un servicio mínimo de salubridad compuesto por lo menos de un W.C. con servicio de agua con canilla y ducha, pudiendo ser las paredes de cualquier material pero revestidas por una capa impermeable hasta 1,80 m. de altura.- El desagüe cloacal y los líquidos y aguas servidas irán a pozo ciego previo tratamiento de los primeros por cámara séptica.- En los casos en que los servicios sanitarios existentes no se ajustasen a lo determinado precedentemente, deberán completarse o efectuarse dichas obras mínimas, abonando los interesados un derecho adicional como obras de ampliación con arreglo a la Ordenanza General Impositiva. Deberá contar además con el cerco y vereda reglamentarios.-

Art.3°) El interesado para obtener la autorización de incorporación presentará:

- a) Solicitud de incorporación en papel oficio.-
- b) Certificado de nomenclatura parcelaria.
- c) Plano en tela original marcando planta/s, corte/s) y fachada, indicando claramente espesores y materiales, de acuerdo con los colores convencionales.-
- d) Tres copias del plano en papel.
- e) Constancia de la Dirección de Rentas que certifique que el edificio figura registrado; en su defecto que se ha iniciado su incorporación.- Toda esta documentación podrá ser presentada bajo la sola firma del propietario.-

Art.4°) Una vez que el D.E., haya comprobado mediante inspección la data y que el edificio reúne las condiciones exigidas en la presente, autorizará por Resolución la incorporación otorgando al interesado dos copias del plano en el que constará la leyenda "Plano aprobado del edificio incorporado de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza, conjuntamente con un certificado en el que conste la data de la obra, ubicación, propietario y que la misma se encuentra autorizada de acuerdo a la Ordenanza. En los casos de edificios a incorporar en los que deban ejecutar obras de salubridad, los planos se retendrán hasta la total ejecución de aquellas, momento en que también se extenderá el certificado.-

Art.5°) Los propietarios abonarán en concepto de Derechos de Incorporación con arreglo a la siguiente escala:

Edificios hasta 50 m2. de superficie cubierta.....	\$.	150,00
Edificios de más de 50 m2. y hasta 75 m2." "	.....	300,00
Edificios de más de 75 m2. y hasta 100 m2." "	.....	450,00
Edificios de más de 100 m2. y hasta 150 m2." "	.....	600,00
Edificios de más de 150 m2. y hasta 200 m2." "	.....	750,00
Edificios de más de 200 m2. y hasta 300 m2." "	.....	\$1.000,00

Edificios de más de 300 m2. pagarán \$1.000 más \$2.00 por m2. que sobrepase a los 300.-

Art. 6º) Los derechos expresados se ingresarán por el rubro de Eventuales.-

Art. 7º) Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de marzo de 1955.-

(Firmado)  
**JUAN E. FERNANDEZ CARBALLO**  
 Secretario H.C.D.

(Firmado)  
**TEOFILO FLORALT**  
 Presidente H.C.D.

ORDENANZA N° 1019/955.-

Tigre, **29 MAR 1955**

Por tanto el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Art. 1º) Promúlgase.- Dése al R.M.- Comuníquese.- Publíquese.-

Cumplase.- Pase a sus efectos a Obras Públicas.- Tome conocimiento Mesa General de Entradas y Salidas, Tesorería, Contaduría y Delegaciones Municipales.-

*Eulalio L. Garcia*  
**EULALIO L. GARCIA**  
 SECRETARIO GENERAL



*Mario M. Scampini*  
**MARIO M. SCAMPINI**  
 INTENDENTE MUNICIPAL

Resp.  
*[Signature]*

DECRETO DADO AL R.M. BAJO EL N°/..... **3212**

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.